



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067
(29 ENE 2015)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

- 1 Que el funcionario **OMAR ALIRIO MARTINEZ CUESTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.146.893 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **BOMBERO OFICIAL** en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$720.000.00)** para el pago de su Tercer semestre del Programa Técnico Laboral en Enfermería en el Instituto de Educación Técnica Nuevo Milenio – IDETEC, para lo cual adjunto carta de solicitud de fecha Enero 29 del 2015 y certificación del costo de la matrícula de la institución educativa.
- 2 Que el artículo 102 de la Ley 50 de 1990, establece: “El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: Numeral 3º. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva”.
- 3 Que el artículo 166 del Decreto Ley 663 de 1993, señala: “Retiro de sumas abonadas; numeral primero: **Procedencia ordinaria del retiro**. El trabajador afiliado a un fondo de cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: literal c. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva”.
- 4 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 5 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128
e-mail: talentohumano@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No. 061 de fecha
29 DE 2015 de OMAR ALIRIO MARTINEZ CUESTAS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **OMAR ALIRIO MARTINEZ CUESTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.146.893 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **BOMBERO OFICIAL** en la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, el retiro de la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$720.000.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho, suma que debe ser girada al Instituto de Educación Técnica Nuevo Milenio - IDETEC.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago efectuado a la institución educativa.

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo 

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General 

Vo. Bo. Nubia González Cerón – Asesora Jurídica Externa 

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128
e-mail: talentohumano@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ

En Cajicà, a los Dos (02) días del mes de Febrero/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. 061

De fecha Enero 29 de 2015.

Impuso firma el Notificado _____.

Secretario General _____.